

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que una vez ejecutoriado el auto de fecha 31 de marzo de 2022 se procedió por Secretaria a practicar liquidación de costas, la cual consta a continuación.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y
A CARGO DE PORVENIR S.A.

CONCEPTO	VALOR
ENVÍO CITATORIO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A PORVENIR (Folio 98, numeral 001)	\$7.000
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA I INSTANCIA. 4 JUNIO 2021 (Folio 3 numeral 027)	\$908.526
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA II INSTANCIA. 18 FEBRERO 2022 (Folio 13 numeral 034)	\$1.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.915.526

TOTAL: UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CTE. (\$1.915.526)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y
A CARGO DE COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA II INSTANCIA. 18 FEBRERO 2022 (Folio 13 numeral 034)	\$1.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.000.000

TOTAL: UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CTE. (\$1.000.000)

Proceso	Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2019-00070-00
Demandante	ANTONIO MARÍA CAMARGO SANTOS
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR

Barrancabermeja, 08 de julio de 2022

KAREM PIÑA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, quince (15) de julio de dos mil veintidos (2022)

(A-019)

Proceso	Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2019-00070-00
Demandante	ANTONIO MARÍA CAMARGO SANTOS
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR

Obrante en el numeral 039 del expediente digital, reposa escrito de renuncia de poder presentado por la abogada JENNY LIZETH VILLAMIZAR GUARIN, quien se encontraba representando los intereses de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES dentro del presente diligenciamiento.

El Juzgado acepta la renuncia de poder presentada teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos previstos en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P., al encontrarse acreditada la comunicación de dicha circunstancia desde el día 9 de junio de 2022.

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Una vez en firme el presente proveído se dispone el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

Con esta decisión queda resuelta la solicitud incoada por la entonces apoderada judicial de COLPENSIONES en fecha 19 de mayo de 2022, visible en el numeral 038 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 021 de fecha 18 de julio de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81d4dae1e3baa1c68aff7d086f80562e9a7da5b8c372646a44f1e26d8712d5d**

Documento generado en 15/07/2022 04:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>